

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Eliseo Castanedo Abascal la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid 30 de abril de 1969

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a doña Concepción de las Casas Casaseca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a doña Concepción de las Casas Casaseca; y

Resultando que dicha funcionaria, perteneciente al Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, comenzó a prestar servicios al Estado en 15 de diciembre de 1934 como Auxiliar de Jurados Mixtos de Trabajo, cargo que desempeñó hasta 1939 en que fué nombrada Auxiliar de la Magistratura de Trabajo de Toledo; en el año 1941 pasó destinada a los Servicios Centrales del Departamento y posteriormente al Tribunal Central de Trabajo; en 8 de enero de 1942 fué nombrada Auxiliar Mecanógrafa del Juzgado Depurador de Funcionarios, cargo que desempeñó al mismo tiempo que el de Auxiliar del mencionado Tribunal. Hasta su jubilación, en febrero pasado, ha desempeñado con toda eficacia las funciones propias de su cargo en la Secretaría número 1 de la Sala Primera del Tribunal Central de Trabajo, demostrando en todo momento un gran amor al trabajo y habiendo cumplido sus obligaciones en los distintos destinos servidos, con gran celo y competencia;

Considerando que procede conceder a doña Concepción de las Casas Casaseca la Medalla del Trabajo por concurrir en la misma las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado treinta y cinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone una profesión útil habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de la aludida Condecoración se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a doña Concepción de las Casas Casaseca la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1969

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Carlos Calatayud Gil.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Ciudad Real sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de don Carlos Calatayud Gil; y

Resultando que la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Ciudad Real ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Calatayud, quien, desde el año 1910, fecha en que comenzó a trabajar como Maestro de primera Enseñanza hasta su jubilación en 1965, ha ejercido con notable acierto y competencia la función docente; ha sido Catedrático por oposición de los Institutos de Peñarroya, Cádiz y Ciudad Real, donde ejerció la Dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media y la Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo; es Licenciado en Filosofía y Letras y Derecho, Abogado en ejercicio, pertenece al Ilustre Colegio de Ciudad Real, del que ha sido Decano de 1940 a 1953, también pertenece a los Ilustres Colegios de Alicante, Madrid, Córdoba y Albacete; ingresó por oposición en el Cuerpo Técnico-Administrativo de Gobernación, encontrándose en la situación de excedente; ha sido Presidente del Patronato de la Escuela de Formación Profesional Obrera de Peñarroya, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Ciudad Real, Delegado provincial de ex cautivos, es autor, asimismo, de una colección de trabajos y notable conferenciante en diversos campos de la cultura, actividades, todas ellas, ejercidas con inteligencia, ejemplaridad y constancia;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Calatayud Gil las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado más de cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Carlos Calatayud Gil la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 30 de abril de 1969

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Miguel Alvarez Farelo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de don Miguel Alvarez Farelo; y

Resultando que la Asociación de Profesores Agredados de Institutos de Enseñanza Media ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Alvarez Farelo, en atención a los méritos que concurren en el propuesto, quien, Licenciado en Filosofía y Letras desde el año 1916, ha prestado en su dilatada vida, dedicada a la enseñanza, destacados servicios como Auxiliar de Cátedra en los Institutos de Guadalajara y San Isidro, de Madrid, del que ha sido Vice-secretario hasta 1963; ha sido Profesor de las Escuela Central de Artes y Oficios y de la asignatura de Filosofía en el Liceo Francés y, asimismo, ha sido Vocal en numerosas Comisiones y ha formado parte de Tribunales de oposiciones a cátedra de Instituto, destacándose en su dilatada vida profesional por su laboriosidad y competencia;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Alvarez Farelo las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado más de cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Miguel Alvarez Farelo la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a doña Anunciación Barrachina Sancho.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de doña Anunciación Barrachina Sancho; y